



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/12-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **14 de diciembre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

37.2.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. DESISTIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYENDO LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CUBIERTA TEXTIL EN LA PARTE CENTRAL DE LA PLAZA MAYOR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO DURANTE LA PRIMERA TEMPORADA

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/40491

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el Informe del Jefe de Servicio Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYENDO LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CUBIERTA TEXTIL EN LA PARTE CENTRAL DE LA PLAZA MAYOR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO DURANTE LA PRIMERA TEMPORADA”.

En relación con escrito presentado por la mercantil CARPAS ZARAGOZA S.L., sobre contrato para la ejecución del “Suministro e instalación, incluyendo la redacción de proyecto de cubierta textil en la parte central de la Plaza Mayor, así como su mantenimiento durante la primera temporada”, se emite el siguiente informe:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de Junio de 2021, se admitió el informe presentado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Julio Gómez Ruiz, y por el Arquitecto Municipal, D. Emilio Velado Guillén y se aprueba la clasificación de las ofertas presentadas, por orden decreciente, tal y como señala el art. 150 LCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando CARPAS ZARAGOZA, S.L., clasificada en primer lugar, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presentara la documentación que viene reflejada en el mismo.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 09 de Mayo de 2022 se aprueba el “PROYECTO DE CUBIERTA TEXTIL EN LA PARTE CENTRAL DE LA PLAZA MAYOR DE CIUDAD REAL” supervisado por el Jefe de Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos D. Ramón Sánchez-Valverde Cornejo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

TERCERO.- Con fecha 28 de junio de 2022 se presenta escrito de la mercantil CARPAS ZARAGOZA S.L. en el que manifiestan la renuncia a la adjudicación de concurso con número de Expediente nº AYTOCR2021/17175 “REDACCION DE PROYECTO DE CUBIERTO TEXTIL EN LA PARTE CENTRAL DE LA PLAZA DE MAYOR DE CIUDAD REAL, ASI COMO SU MANTENIMIENTO DURANTE LA PRIMERA TEMPORADA” debido a la dilatación de trámites internos por parte del Ayto de Ciudad Real, ha derivado en un retraso de más de un año en la ejecución real de la obra, siendo el resultado un incremento muy elevado de los materiales debido a la situación mundial económica”

CUARTO.- Con fecha 5 de julio de 2022 se solicitan sendos informes sobre la situación y los antecedentes del expediente tanto al Responsable del contrato como a la Oficina de Supervisión de Proyectos Municipal.

QUINTO.- Con fecha 14 de julio de 2022 se emite informe del Arquitecto Municipal Jefe del Servicio de Arquitectura y Obras y Responsable del Contrato, del siguiente tenor literal:

Con fecha 5 de julio de 2022, el Servicio de Contratación remite comunicación administrativa electrónica, remitiendo escrito de renuncia de la empresa CARPAS ZARAGOZA, S.L. respecto del contrato de “REDACCIÓN DE PROYECTO, DE CUBIERTA TEXTIL EN LA PARTE CENTRAL DE LA PLAZA MAYOR CIUDAD REAL”, para emisión de informe sobre las posibles dilaciones que aduce el licitador en la adjudicación D. Sergio Rivera Garza, en nombre y representación de CARPAS ZARAGOZA, S.L., expone que “debido a la dilatación de trámites internos por parte del

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Ayuntamiento de Ciudad Real, ha derivado en un retraso de más de un año en la ejecución real de la obra, siendo el resultado un incremento muy elevado de los materiales debido a la situación mundial económica. Debido a este incremento nos resulta imposible aceptar el trabajo concedido, siendo totalmente imposible asumir dicho coste. (.....) Por lo que solicita la renuncia expresa a la adjudicación de concurso con número de expte. AYTOCR2021/17175 "REDACCIÓN DE PROYECTO DE CUBIERTA TEXTIL EN LA PARTE CENTRAL DE LA PLAZA MAYOR DE CIUDAD REAL, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO DURANTE LA PRIMERA TEMPORADA".

A la vista del escrito presentado por la empresa Carpas Zaragoza, S.L., el Técnico que suscribe emite el siguiente informe:

Con fecha 11 de noviembre de 2019 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acordó: PROPUESTA DE MEDIO AMBIENTE. CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TEXTIL EN LA FRANJA CENTRAL DE LA PLAZA MAYOR CON CARGO A LA PARTIDA 1721 62635. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El día 11 de enero de 2021, la J.G.L. en sesión ordinaria, acuerda: PROPUESTA CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRECIPACIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMVAS., PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYENDO LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DE CUBIERTA TEXTIL EN LA PARTE CENTRAL DE LA PLAZA MAYOR DE CIUDAD REAL, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO DURANTE LA PRIMERA TEMPORADA.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 5 de febrero de 2021, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de documentación administrativa y por unanimidad de sus miembros se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite las ofertas presentadas.

SEGUNDO.- Se procede a la apertura del sobre B criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, y remitirlo al Arquitecto Municipal, D. Emilio Velado Guillén para su valoración de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el pliego de Cláusulas Administrativas.

El 9 de marzo de 2021, el Servicio de Arquitectura-Obras emite informe con el análisis de los proyectos presentados por los licitadores, y remitidos por Contratación, para LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYENDO REDACCIÓN DE PROYECTO, DE CUBIERTA TEXTIL EN LA PARTE CENTRAL DE LA PLAZA MAYOR DE CIUDAD REAL, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO DURANTE LA PRIMERA TEMPORADA. El día 10 de marzo es recibido el citado informe en Contratación.

El 24 de marzo de 2021, se constituye la Mesa de Contratación y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Dar un plazo de 10 días hábiles a las empresas presentadas para que completen lo indicado por el técnico municipal, sin que puedan modificar su oferta técnica presentada.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El día 21 de abril de 2021, se constituye la Mesa de Contratación la cual por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Remitir la documentación presentada por las empresas sobre aclaración y complementación a lo indicado por el técnico municipal, al Arquitecto Municipal D. Emilio Velado Guillén, para que proceda a emitir su informe sobre valoración y puntuación.

Con fecha 9 de mayo 2021 se designa, por parte del Servicio de Arquitectura Obras a los miembros del comité de valoración para analizar los diversos proyectos presentados. Dicho comité, en reunión del 18 de mayo de 2021 y tras examinar toda la documentación presentada procede a la evaluación de las propuestas en base a la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del Pliego de Cláusulas Administrativas, "1. Criterios evaluables mediante juicio de valor".

En este apartado se prevé la asignación de un máximo de 40 puntos.

El resultado de la valoración y puntuación es el siguiente:

- ARQUITECTURA TEXTIL SL, 11,5 puntos*
- ILUMINACIONES ILUMEP SL, 9,0 puntos*
- CARPAS ZARAGOZA SL, 35,5 puntos*

El día 25 de mayo de 2021, el Servicio de Arquitectura-Obras emite informe relativo a la aclaración y complementación de documentación de las propuestas técnicas de las

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

empresas licitadoras y valoración de los apartados de la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas en la contratación mediante procedimiento abierto, simplificado, para la ejecución del suministro e instalación, incluyendo redacción de proyecto, de cubierta textil en la parte central de la plaza mayor de Ciudad Real, así como su mantenimiento durante la primera temporada.

El 2 de junio de 2021, se constituye la Mesa de Contratación y por unanimidad de sus miembros se acuerda: PRIMERO.- Estimar el informe presentado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Julio Gómez Ruiz, y por el Arquitecto Municipal D. Emilio Velado Guillén y cuyo cuadro resumen de puntuaciones es el siguiente:

- ARQUITECTURA TEXTIL, S.L. 11,5 puntos*
- ILUMINACIONES ILUMEP, S.L. 9,0 puntos*
- CARPAS ZARAGOZA, S.L. 35,5 puntos*

SEGUNGO.- Se procede a la apertura de las ofertas económicas de las empresas presentadas y admitidas. TERCERO.- Se procede a otorgar puntuación de acuerdo con los criterios automáticos. Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

- 1ª.- CARPAS ZARAGOZA, S.L.*
- 2ª.- ILUMINACIONES ILUMEP, S.L.*
- 3ª.- ARQUITECTURA TEXTIL,*

CUARTO.- Remitir a la oficina de Supervisión de Proyectos del Excmo. Ayuntamiento, el

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

proyecto presentado por la empresa CARPAS ZARAGOZA, S.L., clasificada en primer lugar, para que proceda a emitir su informe.

Con fecha 14 de junio de 2021 la J.G.L., en sesión ordinaria, acordó:

PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYENDO REDACCIÓN DE PROYECTO, DE CUBIERTA TEXTIL EN LA PARTE CENTRAL DE LA PLAZA MAYOR DE CIUDAD REAL, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO DURANTE LA PRIMERA TEMPORADA. De las empresas presentadas para la redacción del proyecto y ejecución de la obra, la que obtuvo más puntuación es CARPAS ZARAGOZA, S.L.

En 23 de junio 2021 la Oficina de Supervisión de Proyectos de Ciudad Real, emite informe de supervisión del proyecto en el que efectúa REQUERIMIENTO para subsanar una serie de puntos, tales como:

-Informe de la consejería de Cultura. El documento de Protección de Patrimonio Arqueológico en el Planeamiento Urbanístico de Ciudad Real (Carta Arqueológica), estipula como protección al núcleo urbano de Ciudad Real (delimitación dentro de ronda) y concreta entre otras localizaciones a proteger la Plaza Mayor.

-El Plan General de Ordenación urbana de Ciudad Real (PGOU), establece una protección ambiental en el ámbito del proyecto, art. 12.1.11 y siguientes. Para lo cual se deberá informar sobre su idoneidad.

-Informe de Protección Civil. En relación al Plan Municipal de Emergencia, accesibilidad por emergencia de bomberos y condiciones de evacuación.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Y el informe concluye que "... el proyecto no cumple con los requisitos para poder ser informado favorablemente su supervisión y poder continuar con su tramitación".

El 6 de julio de 2021, la Concejala de Urbanismo envía Comunicación Administrativa Electrónica a la empresa Carpas Zaragoza, S.L., remitiendo requerimiento en relación al PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA TENSOESTRUCTURA EN PLAZA MAYOR, a los efectos oportunos.

Con fecha 6 de septiembre de 2021, la Concejala de Urbanismo solicita autorización previa de la Delegación Provincial de Ciudad Real, Servicio de Cultura, Sección de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha para la instalación de una cubierta textil en la franja central de la Plaza Mayor de Ciudad Real.

El 8 de marzo de 2022, la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento de Ciudad Real, emite nuevo informe en el que concluye que "... el proyecto no cumple con los requisitos para poder ser informado favorablemente su supervisión y poder continuar con su tramitación".

El 11 de marzo de 2022, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha resuelve:

"CONCEDER a D/D^a AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL (...) Autorización Previa para la realización de la Intervención consistente en "Instalación de una cubierta textil en la franja central de la Plaza Mayor" en el Término Municipal de CIUDAD REAL, con los CONDICIONANTES (que se indican) que serán incorporados al acuerdo de concesión de la Licencia Urbanística Municipal de Obras.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 24 de marzo de 2022, D. Carlos Angulo, en representación de Carpas Zaragoza, S.L., presenta escrito en el que expone “que se recibe el día 9/3/2022 Informe de supervisión de Proyecto vía WhatsApp, referente al proyecto de Tensoestructura para Plaza Mayor.

-Que se revisa el Proyecto para adecuarlo punto por punto a lo requerido en dicho informe.

-Que se adjunta el Proyecto revisado.

Solicita:

-La remisión de la documentación adjunta a la Concejalía de Urbanismo y Movilidad.

-La supervisión de la documentación anexa, adjuntando al Proyecto los documentos requeridos en informe de supervisión, que obran en poder del Ayuntamiento y son su responsabilidad.

-La celebración de una reunión a la mayor brevedad posible, preferentemente la semana 13/2022, de lanzamiento de Proyecto”.

El 22 de abril de 2022, Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyecto emite informe, en el que concluye que “... se informa favorablemente el proyecto de ejecución para tensoestructura en plaza a los efectos de la supervisión de proyecto.

Se hace constar que el presente Proyecto al ser redactado por una empresa externa al Ayuntamiento de Ciudad Real debe tener un departamento municipal con sus respectivos técnicos, que controlen los trabajos a realizar según el proyecto encargado a la empresa.

A la fecha de éste informe, el Ayuntamiento de Ciudad Real no ha designado departamento municipal responsable del seguimiento de la ejecución de la obra para poder realizar su posterior recepción”.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La J.G.L. de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2022, acordó aprobar PROPUESTA CONTRATACIÓN. APROBAR PROYECTO DE CUBIERTA TEXTIL EN LA PARTE CENTRAL DE LA PLAZA MAYOR DE CIUDAD REAL.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado en J.G.L. de fecha 11 de enero de 2021, indica en la cláusula DECIMASEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO A LOS EFECTOS DEL ART. 62.1 LCSP Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN. Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 62 LCSP, el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Arquitectura y Obras.

Por lo tanto, como a este Servicio de Arquitectura-obras se le ha encargado la responsabilidad del contrato, y al parecer, éste no ha llegado a formalizarse, el informe se limita a señalar los trámites que ha habido hasta ahora y de los cuales se ha tenido conocimiento consultando la página web del Ayuntamiento o por haber recibido la correspondiente notificación en otros casos.

SEXTO.- Con fecha 21 de noviembre de 2022, tras una segunda advertencia sobre la necesidad de emisión del informe, ya solicitado el 5 de julio de 2022, se emite informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Supervisión de Proyectos con el visto bueno del Jefe de Servicio, del siguiente tenor literal:

En fecha 10 de noviembre de 2022, se recibe Comunicación Administrativa Electrónica del Servicio de Contratación, solicitando informe sobre las posibles dilaciones que aduce el licitador

Carpas Zaragoza S.L.), en la adjudicación del expediente mencionado.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se debe hacer constar que la supervisión de proyectos se realiza de acuerdo a la LCSP 9/2017, a los efectos de su licitación, y por tanto solo procede la supervisión de un proyecto cuando cumple con las condiciones exigibles al mismo para su licitación en alguna de los escenarios que el citado texto legal contempla. No procede la Supervisión a ningún otro efecto que no sea el mencionado.

El alcance de la función supervisora se limita al ámbito formal, al examen y verificación del cumplimiento de los requisitos externos del proyecto. En la supervisión del proyecto se informa acerca de la coherencia, existencia e idoneidad formal del mismo para ser objeto de contrato. No se informa sobre el desarrollo del proyecto presentado, cálculos e idoneidad de la solución adoptada, cuya responsabilidad se considera exclusiva del autor.

En la supervisión no se trata de rehacer el proyecto examinando todos sus extremos y homologarlo, tales labores exceden de lo que es propio de un informe y debe ser el departamento del que dependa el proyecto el que redacte, modifique o corrija cuestiones técnicas. A este respecto indicar sobre el proyecto presentado, que no existe ningún departamento municipal responsable ni para la redacción técnica, para la supervisión en la ejecución, cuestión necesaria al ser un proyecto redactado por técnicos que no son municipales, y así se hizo constar en el Informe de Inicio de la Supervisión de Proyecto que se emitió.

Se hace una relación de fechas con la documentación aportada y los escritos de requerimiento e informes emitidos en la tramitación del expediente SP/21/0005 para la Supervisión de Proyectos.

ANTECEDENTES.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En fecha 15-6-2021 se recibe por correo electrónico de la Jefa de Sección de Contratación Administrativa, remitiendo el proyecto presentado por la empresa Carpas Zaragoza S.L. clasificada en primer lugar para la ejecución del suministro e instalación, incluyendo redacción del proyecto, de cubierta textil en la parte central de la Plaza Mayor de Ciudad Real, así como su mantenimiento durante la primera temporada, a efectos de que proceda a emitir informe de Supervisión de Proyectos, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de Junio de 2021. Documentación técnica de proyecto que se presenta en papel. (DOC. 1)

En fecha 23-6 -2021 se realiza informe requerimiento sobre el proyecto presentado. (DOC. 2)

En fecha 6-7-2021 se notifica por comunicación administrativa electrónica dicho informe a la empresa Carpas Zaragoza S.L. (DOC. 3)

En fecha 14-7-2022, conversación telefónica con responsable de la empresa pues no podían descargar el requerimiento y se le envía por correo electrónico.

Conversación telefónica con responsables de la empresa, al pedir explicaciones sobre la notificación referida y donde se le explica que la Oficina de Supervisión de Proyectos, no es el departamento responsable del proyecto, por lo que se le indica se ponga en contacto con Contratación para que le expliquen plazos que querían conocer, así como se le aclaran las dudas del informe recibido y se le indica también que como técnico al que dirigirse podría ser D. Emilio Velado, pues ya el Servicio de Planeamiento y Supervisión

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

de Proyectos era conocedor que dicho técnico municipal había realizado algunas consideraciones técnicas a la documentación aportada, no conociendo si el Servicio de Obras era el responsable oficialmente del proyecto para su tramitación.

En fecha 20-7-2021 se recibe correo electrónico dirigido al Servicio de Contratación, de la empresa adjudicataria, donde ya se pone de manifiesto que no existe un departamento responsable del proyecto. (DOC. 4)

En fecha 20-8-2021, correo interno al Concejal de Urbanismo del Jefe del Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos, poniendo de manifiesto la falta de un responsable técnico municipal para ese proyecto, contestando a dicho correo el Concejal de Hacienda. (DOC. 5 y DOC. 05-bis)

En fecha 22-11-2021 reunión por videoconferencia con responsables de la empresa Carpas Zaragoza S.L. así como del Ayuntamiento: Concejal de Urbanismo, Arquitecto de Obras, Jefe de Servicio de Planeamiento y supervisión de proyectos y la Jefe de Sección de Planificación y Operaciones Estratégicas.

En fecha 10-2-2022 se recibe correo de responsable de la empresa Carpas Zaragoza S.L. y se plantea una reunión de coordinación por video-conferencia para el día 16-2-2022. (DOC.6).

En fecha 18-2-2022 se recibe correo de responsable de la empresa Carpas Zaragoza S.L. enviando parte de la documentación requerida. (DOC.6).

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En fecha 25-2-2022 se envía correo de responsable de la empresa Carpas Zaragoza S.L. enviando borrador del proyecto corregido para su revisión antes de mandarlo oficialmente. (DOC.6).

En fecha 1-3-2022 se recibe comunicación administrativa electrónica del Jefe de Servicio de Contratación remitiendo en soporte digital el proyecto revisado de tensoestructura en la Plaza Mayor.

En fecha 8-3-2022 se realiza informe requerimiento sobre el proyecto presentado. (DOC. 7)

En fecha 9-3-2021 se notifica por comunicación administrativa electrónica dicho informe a la empresa Carpas Zaragoza S.L. (DOC. 7bis) y con la siguiente relación de personas notificadas.

- Emilio Velado Guillen*
- María Isabel Donate de Lafuente*
- Ramón Sánchez-Valverde Cornejo*
- Raquel Torralbo Pérez*

En fecha 24-3-2022 se recibe en soporte digital el proyecto revisado de tensoestructura en la Plaza Mayor.

En fecha 20-4-2022 se recibe informe de la Concejalía de Seguridad Ciudadana Servicio de Protección Civil, sobre adecuación del proyecto de Cubierta Textil de la Plaza Mayor al

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Plateciur (plan de emergencia de Ciudad Real) y la compatibilidad de ésta con las vías de emergencia y evacuación de la propia plaza, requerido reiteradamente en los informes de requerimiento de Supervisión de Proyectos.

En fecha 22-4-2022 se notifica por comunicación administrativa electrónica al Servicio de Contratación Informe Inicial de Supervisión de Proyecto sobre el proyecto presentado.

En fecha 9-5-2022 se recibe certificado de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación del "Proyecto de cubierta textil en la parte central de la Plaza Mayor de Ciudad Real".

CUADRO RESUMEN FECHAS

1	Presentación documentación	15-6-2021
	Informe-requerimiento	23-6-2021
	Notificación	6-7-2021
2	Presentación documentación	1-3-2022
	Informe-requerimiento	8-3-2022
	Notificación	9-3-2022
3	Presentación documentación	24-3-2022
	Informe Concejalía Seguridad Ciudadana	22-4-2022
	Informe Inicial de Supervisión de Proyectos	22-4-2022

CONCLUSIÓN.

El 5 de julio de 2022, se recibe comunicación administrativa sobre la renuncia manifestada por la empresa, deberá informar el servicio técnico responsable del proyecto

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

sobre la citada renuncia con referencia al proyecto licitado y los incrementos de costes. Sobre los informes realizados por este servicio, se justifican su elaboración y remisión en los antecedentes del presente informe, por lo que en este servicio no se ha producido mayor demora que la necesaria para ver la documentación y emitir el informe correspondiente.

Lo que informo a los efectos oportunos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-

Tal y como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato en su cláusula SEGUNDA.- *El contrato tiene naturaleza administrativa y en todo lo no previsto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas se aplicará lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley, demás normativa de desarrollo, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

La modalidad contractual es la de suministro-fabricación (contemplado en el Art. 299 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP).

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Esta modalidad permite la aplicación de las normas generales y especiales del contrato de obras que determine el órgano de contratación en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, con las salvedades que cita.

II.-

Tal y como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas en la Decimoquinta: “De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas y previo cumplimiento de lo referido respecto al informe favorable de supervisión del proyecto incluido en la oferta (art. 150 de la LCSP).

Si bien en este caso no se trata de una falta de cumplimentación del requerimiento en plazo sino una declaración expresa del licitador por la cual desiste del procedimiento, hay que entender de aplicación el presente precepto.

Dicho artículo 150 de la LCSP establece en su punto 2, que “una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos”.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Tal y como se ha expuesto en los informes técnicos solicitados y emitidos por los Servicios de Arquitectura y Obras y por la Oficina de Supervisión de Proyectos, las demoras que aduce el interesado como justificantes en aras a renunciar al contrato no son más que las normales en un proyecto de esta envergadura, por tanto la retirada de la oferta no se considera justificada por los Servicios Técnicos Municipales.

III.-

Por cuanto antecede se estima que no existe inconveniente jurídico, para elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Aceptar la retirada de la oferta del licitador CARPAS ZARAGOZA S.L., por los motivos, anteriormente expuestos, procediendo a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido en concepto de penalidad (5.400 €), que se hará efectivo contra la garantía provisional constituida.

SEGUNDO.- Requerir a la segunda empresa clasificada, ILUMINACIONES ILUMEP, S.L. , para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe del precio final ofertado, excluido el IVA.
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Arquitectura y obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/12-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 23